



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-546/2020

ACTORES: PEDRO GÓMEZ AGUILAR
Y OTROS

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE ALTO LUCERO
DE GUTIÉRREZ BARRIOS,
VERACRUZ

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; seis de noviembre de dos mil veinticuatro, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 56, 170 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RECEPCIÓN, RESERVA, VISTA Y REQUERIMIENTO** dictado hoy, por la Magistrada Instructora **Claudia Díaz Tablada**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las quince horas con quince minutos del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA a la autoridad responsable, así como a las demás personas interesadas**, mediante cédula de notificación que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**

ACTUARIO

JUAN CARLOS JUÁREZ ORTEGA



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL
CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-546/2020

ACTORES: PEDRO GÓMEZ
AGUILAR Y OTROS

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE ALTO
LUCERO DE GUTIÉRREZ
BARRIOS, VERACRUZ

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, seis de noviembre de dos mil veinticuatro¹.

El Secretario de Estudio y Cuenta, Josué Rodolfo Lara Ballesteros, da cuenta a la Magistrada Claudia Díaz Tablada, con lo siguiente:

1. Acuerdo de recepción y turno de siete de octubre, signado por la Magistrada Presidenta de este Órgano Jurisdiccional, a través del cual tuvo por recibido el oficio AL-DJ-0094/2024 suscrito por la Síndica Única del Ayuntamiento de Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Veracruz, y sus anexos, a través del cual realiza diversas manifestaciones relacionadas con el expediente en que se actúa. Asimismo, se ordenó turnar dicha documentación junto con el expediente de mérito, a la ponencia a cargo de la Magistrada Claudia Díaz Tablada, para los efectos que en derecho correspondan.

Al respecto, con fundamento en los artículos 422, fracción I, del Código Electoral; 66, fracciones II, III y X, y 147, fracción V del

¹ En lo sucesivo, todas las fechas se referirán a la presente anualidad, salvo aclaración en contrario.

TEV-JDC-546/2020

Reglamento Interior del Tribunal Electoral, ambos del Estado de Veracruz, la Magistrada Instructora **acuerda:**

PRIMERO. Recepción. Téngase por recibido el expediente al rubro indicado, para que surta los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO. Manifestaciones y reserva. Se tiene a la Síndica Única del Ayuntamiento de Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Veracruz, realizando diversas manifestaciones y remitiendo documentación relacionada con lo ordenado mediante el acuerdo plenario sobre cumplimiento de sentencia, dictado por el Pleno de este Tribunal Electoral el nueve de septiembre; respecto de las cuales se reserva su pronunciamiento para el momento procesal oportuno.

TERCERO. Vista. Ahora bien, con la finalidad de salvaguardar el derecho de tutela judicial efectiva, en términos de los artículos 1, 14 y 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dese **vista** a la parte actora con la documentación aludida en la cuenta, consistente en el AL-DJ-0094/2024 y sus anexos, remitida por la Síndica Única del citado Ayuntamiento para que, dentro del plazo de **tres días hábiles** contados a partir de la notificación del presente acuerdo manifieste lo que a sus intereses convenga.

Asimismo, se hace saber a la parte actora que, de no desahogar la vista concedida, se resolverá con las constancias que obran en autos.

CUARTO. Requerimiento. En atención a lo dispuesto por los artículos 373 del Código Electoral; 124, 147, fracción V y 150, fracciones I, IV y VI del Reglamento Interior de este Órgano



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

Jurisdiccional, que facultan a esta autoridad para realizar los actos y diligencias necesarios para la sustanciación de los medios de impugnación y contar con la información necesaria que permita pronunciarse sobre el cumplimiento de la sentencia de origen se **requiere** lo siguiente:

➤ Al **Congreso del Estado de Veracruz**, por conducto de la persona titular de la Presidencia, para que, en un plazo de **tres días hábiles**, contados a partir de la notificación del presente proveído, remita lo siguiente:

1. Indique si recibió el proyecto de modificación al presupuesto de egresos del ejercicio dos mil veinticuatro del Ayuntamiento de Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Veracruz, en el que se contemple como obligación o pasivo una remuneración para los agentes y subagentes municipales por el ejercicio dos mil veinte y de ser el caso, remita las constancias correspondientes.

La autoridad señalada con antelación, deberá remitir lo solicitado dentro del plazo de **tres días hábiles** siguientes a la notificación del presente proveído, y hacerlo llegar primeramente a la cuenta institucional del correo electrónico oficialia-de-partes@teever.gob.mx; en el plazo establecido; y posteriormente por la vía más expedita, en original o copia certificada legible; a las instalaciones de este Tribunal Electoral, ubicado en Zempoala número 28, Fraccionamiento Los Ángeles, código postal 91060, de esta ciudad capital.

QUINTO. Apercibimiento. Se **apercibe** al Congreso del Estado, por conducto de la persona titular de la Presidencia que, de no remitir lo solicitado en el plazo concedido podrá ser objeto de

A handwritten signature in black ink, located in the bottom right corner of the page.

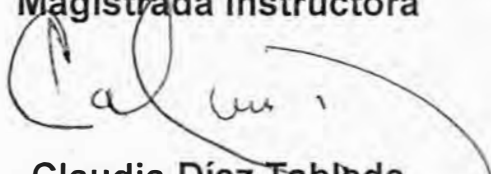
TEV-JDC-546/2020

alguna de las medidas de apremio previstas en el artículo 374 del Código Electoral.

NOTIFÍQUESE; personalmente a la parte actora en el domicilio señalado en su respectivo escrito de demanda; por **oficio** al Congreso del Estado, por conducto de la persona titular de la Presidencia; por **estrados** a la autoridad responsable, así como a las demás personas interesadas; y en la página de internet de este Tribunal en concordancia con lo señalado por los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz.

Así lo acordó y firma la Magistrada Instructora en el presente asunto, integrante del Tribunal Electoral de Veracruz, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, quien actúa y da fe.

Magistrada Instructora



Claudia Díaz Tablada

Secretario de Estudio y Cuenta



Josué Rodolfo Lara Ballesteros



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**